

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA PREVIA A LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE LA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS
ESPAÑOLES A PRIMA FIJA**

El art. 26 de los Estatutos Sociales establece que con, anterioridad a la celebración de Asamblea General de la Mutualidad, se convoquen y celebren Asambleas Previas en cada una de las delegaciones territoriales, a fin de dar a conocer los asuntos a tratar en dicha Asamblea General y que los mutualistas puedan elegir a sus representantes en la misma.

Dicha Asamblea Previa se celebrará en la delegación territorial de la Mutualidad, sita en....., el **lunes 8 de junio de 2026, a las 13 horas**, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Información sobre los asuntos a tratar en la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad a celebrar el **18 de junio de 2026**.
- 2) Elección, en su caso, de representantes de los mutualistas de esta delegación territorial para asistir a la citada Asamblea General Ordinaria.
- 3) Ruegos y preguntas.

Queda abierto el plazo de presentación de **candidaturas a representantes de los mutualistas** de esta delegación territorial, en los términos establecidos en el art. 26 de los Estatutos Sociales y en el Reglamento Electoral para ello, aprobado por la Junta Directiva de la Mutualidad, que se adjunta como Anexo I.

En el caso de que no se presentasen candidaturas a representantes de los mutualistas, los actuales representantes serán proclamados representantes para la Asamblea General Ordinaria, siempre que mantengan su condición de mutualistas.

En Las Rozas (Madrid) a 18 de mayo de 2026.

Fdo. Manuel Leopoldo Torralba Charles
Presidente

ANEXO I
NORMAS ELECTORALES PARA LA DESIGNACIÓN DE
REPRESENTANTES DE LOS MUTUALISTAS EN LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA MUTUALIDAD.

El art. 26 de los Estatutos de la Mutualidad establece:

En cada delegación territorial de la Mutualidad se convocará una Asamblea Previa a la Asamblea General, en las que se elegirán a los representantes de los mutualistas en la Asamblea General. En ella podrán participar todos los mutualistas adscritos a la delegación territorial y al día de sus obligaciones con la Mutualidad. Cada mutualista tendrá derecho a un voto y podrá ser elector y elegible, con excepción de lo previsto en el art. 18.

El presente procedimiento lleva a cabo la regulación de la elección de los representantes de los mutualistas en la Asamblea General, que se regirá por las siguientes normas:

Artículo 1

Una vez convocada Asamblea General, el Presidente de la Mutualidad convocará Asambleas Previas a realizar en cada una de sus delegaciones territoriales.

La convocatoria de las Asambleas Previas tendrá una antelación mínima de veinte días a su celebración. En ella se hará constar su fecha, hora, lugar y orden del día, acompañándose la presente normativa electoral.

La convocatoria precisará también el número de representantes de los mutualistas de la delegación territorial que podrá ser elegido para asistir a la Asamblea General. Para la determinación de tal número se tendrá en cuenta el censo de mutualistas de la respectiva delegación al finalizar el trimestre anterior, siendo tal número igual a uno por cada 15.000 mutualistas. Cualquier fracción se complementará por exceso a dicha cifra entera.

La convocatoria de las Asambleas Previas se publicará en la sede de las respectivas delegaciones territoriales, así como en la página web de la Mutualidad.

Las Asambleas Previas, salvo propuesta anterior justificada del respectivo vocal de adscripción territorial de la Junta Directiva de la Mutualidad, se celebrarán en la sede de la delegación territorial.

Artículo 2



Serán electores y elegibles todos los mutualistas de la delegación territorial en el momento de la convocatoria de la Asamblea Previa, siempre que sigan siéndolo en la fecha de celebración de la misma, se encuentren al corriente de sus obligaciones mutuales, sean mayores de edad y tengan plena capacidad de obrar. Además, los menores de edad no emancipados podrán ser electores, ejerciendo su derecho a través de quien ostente su patria potestad o tutela.

Artículo 3

Tras la convocatoria de las Asambleas Previas, se abrirá automáticamente el plazo de presentación de candidaturas de representantes de los mutualistas de la delegación territorial en la Asamblea General.

Los interesados deberán dirigir comunicación escrita, que permita tener constancia de su recepción en plazo en las oficinas de la delegación territorial, manifestando su deseo de ser candidato a representante de los mutualistas en la Asamblea General y su conocimiento y aceptación de los Estatutos Sociales y de las presentes normas electorales, haciendo constar en ella los siguientes datos:

- Nombre y dos apellidos.
- Número de NIF.
- Dirección de correo electrónico o, en su defecto, dirección de correo postal.
- Teléfono de contacto.

En Anexo a estas normas se facilita modelo de impreso que puede ser utilizado con tal fin, debiendo acompañarse a la misma fotocopia del DNI.

Artículo 4

El vocal de adscripción territorial de la Junta Directiva de la Mutualidad será, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 6, el Presidente de la Asamblea Previa y el Presidente del Comité Electoral, que se compondrá por el Presidente y hasta dos personas más, empleados de la Mutualidad, por él designadas.

Artículo 5

El plazo de presentación de candidaturas finalizará 8 días después de la convocatoria de la Asamblea Previa.

El Comité Electoral se encargará de recibir las candidaturas y evaluar el cumplimiento por los candidatos de los requisitos establecidos en esta normativa. En caso de que alguna candidatura no se adecue a los requisitos anteriores, se desestimarán fundamentalmente, comunicándose al interesado los motivos de ello. La decisión del Comité Electoral al respecto no será recurrible. Del rechazo y sus motivos se dará detalle en el acta de la Asamblea Previa.

Las candidaturas aceptadas se publicarán con antelación suficiente en la delegación territorial de la Mutualidad para su conocimiento por los mutualistas de la misma.



Artículo 6

La Asamblea Previa se celebrará en única convocatoria en el día, hora y lugar señalados. Será presidida por el Vocal de adscripción territorial de la Junta Directiva de la Mutualidad o, en caso de ausencia o imposibilidad de éste, por quien designe la Junta Directiva.

La Asamblea previa, una vez constituida por los mutualistas que deseen asistir a la misma, se desarrollará conforme a su orden del día.

Las elecciones se celebrarán en el punto correspondiente de dicho orden del día de la Asamblea Previa. El Presidente del Comité Electoral determinará el miembro del mismo que se encargará de atender la mesa de votación. La papeleta de votación se facilitará por la delegación territorial, conforme al modelo que se acompaña como Anexo a esta normativa. No será admisible el voto por correo.

Para poder votar, los electores deberán acreditar ante la mesa electoral su identidad con su DNI, pasaporte o carnet de conducir, comprobándose desde la mesa de votación su derecho a voto, debiendo figurar inscritos en el censo electoral.

Una vez finalizada la elección, se contarán los votos de cada candidatura y se designará a los electos. En caso de empate a votos entre candidatos, se resolverá en favor del mutualista de mayor edad.

Si las candidaturas presentadas no superan el número de representantes de los mutualistas que correspondiese a la delegación territorial, los candidatos serán automáticamente proclamados representantes de los mutualistas en la Asamblea General, sin necesidad de elecciones.

Si no se hubiese presentado candidatura alguna a representantes de los mutualistas, se hará constar en el acta de la sesión. En tal caso, los actuales representantes serán proclamados representantes para la Asamblea General Ordinaria, siempre que mantengan su condición de mutualistas. No obstante, si tras la última reforma estatutaria debiera reducirse el número de representantes de los mutualistas en la Asamblea General correspondientes a cada delegación territorial, se comunicaría a los representantes vigentes, priorizando las renunciaciones voluntarias que se produzcan y, si fuera necesario, se determinará por sorteo entre los ya designados aquellos que continuaran en su cargo.

En todo caso, sean cuales sean las circunstancias y resultado de las elecciones, quedará constancia y detalle de ello en el acta de la Asamblea Previa.

La Asamblea previa debatirá el sentido del voto de los representantes de los mutualistas en la Asamblea General, que, en caso de quedar fijado en algún sentido, se hará constar en el acta de la sesión.



**MUTUALIDAD
DE FUTBOLISTAS**

Artículo 7

Una vez finalizada la Asamblea Previa, se extenderá el acta, que firmarán el Presidente y dos representantes de los mutualistas de dicha delegación territorial que estuvieran presentes, o el único si fuera el caso.

El acta se remitirá a continuación a los Servicios Centrales de la Mutuality para su adecuado archivo.

Artículo 8

Corresponde al Presidente de la Asamblea Previa la interpretación y aplicación de la presente normativa, pudiendo elevar consulta a la dirección de asesoría jurídica de la Mutuality en caso necesario.

ANEXO I

Modelo de papeleta de votación

MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A
PRIMA FIJA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE _____

Elecciones a representantes de los mutualistas para la Asamblea General

Doy mi voto a la candidatura de
D./Dña. _____.

Sello de la Delegación Territorial

ANEXO II

Modelo de escrito de presentación de candidatura a representante de los mutualistas en la Asamblea General de la Mutualidad.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE

D./Dña. _____, mayor de edad,
con los siguientes datos:

DNI _____

Correo-e _____(*)

Teléfono _____

por medio de este escrito:

PRESENTO MI CANDIDATURA a representante de los mutualistas de mi delegación territorial en la Asamblea General de la Mutualidad. A tal fin, declaro estar al corriente de mis obligaciones mutuales, conocer y aceptar los Estatutos de la Mutualidad y la normativa electoral de aplicación, y acompaño a este escrito fotocopia de mi DNI.

En _____, a ___ de ___ de 202_.

Fdo. _____

(*) En defecto de correo-e, indíquese domicilio postal.

Delegación Territorial	Máximo número de representantes de mutualistas para Asamblea General Ordinaria
CATALANA	15
ANDALUZA	13
MADRILEÑA	12
VALENCIA	9
ARAGONESA	3
GALLEGA	4
BALEAR	3
EXTREMEÑA	3
ASTURIANA	2
CANTABRA	1
CASTILLA LA MANCHA	2
CASTILLA Y LEÓN	2
GUIPUZCOANA	2
LAS PALMAS	2
TINERFEÑA	2
VIZCAINA	2
ALAVESA	1
CEUTA	1
MELILLENSE	1
MURCIANA	1
NAVARRA	1
RIOJANA	1
TOTAL	83